STED
202623601542001
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2026

Señor (a)

ANÓNIMO
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío respuesta a radicado 202618501763382 - Información del estado actual de las obras de la Av. Jorge Uribe Botero (Cra. 15) desde la calle 134 hasta la calle 147.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a),

En atención al radicado 202618501763382 del 27 de octubre de 2026, recibido mediante la plataforma: "*Instagram*" y el canal de recepción "*Bogotá Te Escucha*" mediante radicado 7708492026 de la misma fecha, por medio del cual solicita información del estado actual de las obras de la Av. Jorge Uribe Botero (Cra. 15) desde la calle 134 hasta la calle 147, al respecto la Dirección Técnica de Proyectos -DTP-, en el ámbito de sus competencias, procede a dar respuesta a su solicitud de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial -STCSV-, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos -STEP- y la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños -STED, en los siguientes términos.

Solicitud de la petición:

> *"La cra 15 desde la 147 por favor, hacia el sur, no es tan difícil"*
>
> *"@idubogota cra 15 sentido norte sur, costado occidental. Todo ese corredor hasta llegar a la calle 134 está en muy mal estado, con baches, huecos, desniveles, así como grandes charcos de agua cuando llueve. Llegando al semáforo de la 142, hay muchos huecos de gran tamaño. Del mismo modo los andenes en algunas partes no están bien"*

RESPUESTA:

STED
202623601542001
Información Pública
Al responder cite este número

La Avenida Jorge Uribe Botero entre Calle 134 y Calle 161 fue preseleccionada en el Contrato de Obra IDU-1545 de 2025 cuyo objeto es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 6.",* suscrito con el CONSORCIO ICPA MALLA VIAL, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO APPLUS UMBRELLA 010, en los términos del contrato con número IDU-1560 de 2025. Los contratos iniciaron el 20 de enero de 2026 con fecha estimada de terminación el 20 de febrero de 2028 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.

De acuerdo con las evaluaciones especializadas en geotecnia y pavimentos, este corredor no es viable para intervenciones de conservación programada bajo el Contrato IDU-1545-2025, debido a los siguientes factores:

- **Complejidad Geotécnica e Hidráulica:** Se presenta interacción simultánea de suelos finos altamente compresibles y saturables, pérdida de confinamiento lateral provocada por el canal localizado en el separador central y efectos de desecación severa e invasión de raíces en las estructuras aledañas, por árboles de gran porte.

- **Fallas Estructurales no Superficiales:** Los deterioros (asentamientos diferenciales, fisuraciones longitudinales de severidad alta y desniveles pronunciados) provienen de la subrasante y capas de apoyo. Ejecutar actividades de conservación superficial (fresados y colocación de carpetas asfálticas) tendría una vida útil muy reducida, originando fallas prematuras que comprometerían los recursos invertidos.

- **Problemas asociados a la estabilidad de los taludes del canal** y escalonamiento en la base del mismo, estos facilitan la infiltración de las aguas que transporta, esta condición mantiene el nivel freático alto en la longitud del tramo. La infiltración genera inestabilidad de los taludes del canal y facilita que los árboles mantengan un medio continuo para su crecimiento. Los problemas de estabilidad afectan las demás estructuras presentes.

STED
202623601542001
Información Pública
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se solicitó la exclusión formal de la priorización del Contrato de Obra IDU-1545-2025, por exceder el objeto, y alcance contractual.

Para el sector vial asociado a la Av. Jorge Uribe Botero (Cra. 15) entre la Calle 134 y la Calle 170, se desarrolló el Contrato de Consultoría para Estudios y Diseños, celebrado entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU y la empresa INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S, Contrato Consultoría No. IDU-1526-2020, cuyo objeto fue realizar los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AV. KRA 15) DESDE CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS*".

Este contrato fue supervisado mediante el contrato de Interventoría IDU-1527 de 2020, con el CONSORCIO INTERVIALES. Los contratos anteriormente mencionados terminaron en diciembre de 2022 (Contrato No. IDU-1526-2020) y enero 2023 (Contrato No. IDU-1527-2020).

Para continuar con la ejecución del proyecto, se informa que la actual Administración Distrital, incluyó el sector de la Avenida Jorge Uribe Botero (Cra. 15) comprendido entre la Calle 134 y la Calle 170, dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” (Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024), del Distrito Capital, Artículo 300. En cumplimiento del “Objetivo 4: Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” en el “Programa 26: Movilidad Sostenible”, enmarcados en los numerales 34 y 70 así:

- ✔ Numeral 34, “Avenida Jorge Uribe Botero Fase I. Costados occidente y oriente de la carrera 15, desde la 134 hasta la 151”
- ✔ Número 70: Jorge Uribe Botero Fase II –calle 151 a calle 170.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, siendo una entidad ejecutora, tiene la responsabilidad de realizar los programas que se acuerden dentro del Plan de Desarrollo, de acuerdo con la designación de recursos, es por ello que, al respecto de su solicitud en referencia a las obras y/o construcción de la **AVENIDA JORGE URIBE BOTERO (AK 15) DESDE CALLE 134 A LA CALLE 147**, a la fecha, no se ha realizado una asignación de recursos para la siguiente etapa en la actual Administración; una vez se cuente con los recursos

STED
202623601542001
Información Pública
Al responder cite este número

que financiarán este proyecto para la etapa que corresponda, se procederá con el proceso de selección correspondiente.

Conforme a lo anterior, el Instituto atiende de manera clara, oportuna y de fondo la solicitud planteada por el peticionario, conforme a la información disponible en la entidad al momento de su expedición, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan derivarse en el avance de los procesos contractuales a futuro

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA
Director Técnico de Proyectos
Firma mecánica generada el 17-11-2026 01:30:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ VALERO-Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: Angélica María Rodríguez Valero - Abogada Dirección Técnica de Proyectos – Valorización (Cto 1526-2020)

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños